

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

A C T A

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO

EL DIA 26 DE SETIEMBRE DE 2016

Sres. Asistentes:

Presidenta: D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón
Vocales: D. Luis Calderón Nájera
D^a Carmen Fernández Caballero
D. Javier San Millán Merino
D. Urbano Alonso Cagigal
D^a M^a José de la Fuente Fombellida
D. Miguel Ángel Blanco Pastor
D. Juan Cruz Vidal Carazo

Secretario General: D. Juan José Villalba Casas
Interventora: D^a Inmaculada Grajal Caballero
Adjunta a Secretaría: D^a Virginia Losa Muñiz

No asiste con justificación D. Félix Iglesias Martín. Asiste como invitado el Diputado del Grupo Ganemos Palencia, D. Eduardo Hermida Mestanza.

La Sesión tiene lugar en primera convocatoria, dando comienzo a las diez horas cinco minutos y terminando a las diez horas y treinta y cinco minutos.

ACTA DE LA SESION ANTERIOR

La Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de setiembre de 2016, que había sido remitida con anterioridad a los señores Diputados.

SERVICIOS SOCIALES

SOLICITUDES DE INGRESO EN LA RESIDENCIA DE ANCIANOS SAN TELMO

Visto el informe favorable emitido por la Comisión de Valoración, en sesión de 14 de setiembre, la Junta de Gobierno, a propuesta del Área de Servicios Sociales, acuerda por unanimidad, aprobar la nueva lista de reserva de plazas para residentes en la Residencia de Mayores "San Telmo", en los siguientes términos:

Nombre y Apellidos	Población	Baremo	Tipo Plaza	Precio
Pilar Pérez Piñeiro	Guardo	123	Válida	892,50 €
Regina Castro Sánchez	Palencia	152	Válida	892,50 €
Gerardo Alcalde Ramos	Palencia	149	Válido	892,50 €

Apolonia Soto Gallardo	Itero de la Vega	191	Grado 1	940 €
Esther Herrador Herrador	Autillo de Campos	153	Grado 1	940 €
Isabel Montes Tejedor	Valderrábano	116	Grado 1	940 €
Verónica Paredes Calonge	Frechilla	198	Grado 2	980 €

CULTURA

ELEVACIÓN DE LOS PORCENTAJES PARA LA APROBACION DEL GASTO PLURIANUAL DE LA OBRA "ADECUACIÓN DE LA IGLESIA DE SAN PEDRO DE SALDAÑA PARA MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEL MUSEO DE LA VILLA ROMANA DE LA OLMEDA.

La Base 23ª de las que rigen la Ejecución del Presupuesto de esta Diputación para este ejercicio contempla la posibilidad de adquirir compromisos por gastos que hayan de extender sus efectos a ejercicios posteriores a aquél en el que se autoricen, siempre que la ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentre en alguno de los casos señalados en el Artículo 174.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), entre los que se encuentran los gastos de inversiones.

El apartado 3 del citado artículo 174, prevé que el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos no será superior a cuatro. Asimismo, el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento, y en el tercero y cuarto, el 50 por ciento.

El apartado 5 del artículo 174 TRLRHL, prevé que en casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo, sin perjuicio de la competencia que corresponde al Presidente de la Entidad Local para su contratación a tenor de lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 312011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

De acuerdo con la propuesta del Jefe del Servicio de Cultura de fecha 12 de septiembre de 2016, se pretende aprobar la contratación plurianual de la obra nº 22/2016-PD "Adecuación Iglesia de San Pedro de Saldaña para mejora de las instalaciones del Museo de la Villa Romana de la Olmeda".

En base a lo anterior, y visto el Informe de la Intervención y el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, la Junta de Gobierno, por delegación del Pleno de la Corporación (acuerdo de 10 de julio de 2015), acuerda, con la abstención del Sr. Vidal Carazo, autorizar la elevación del porcentaje de gasto previsto en el Artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para el gasto plurianual destinado a la obra "Adecuación Iglesia de San Pedro de Saldaña para mejora de las instalaciones del Museo de la Villa Romana de la Olmeda", que se imputará a la aplicación presupuestaria del vigente Presupuesto de la Diputación 52/33300/632, de acuerdo con la distribución que refleja el cuadro siguiente:

DESCRIPCION	IMPORTE TOTAL	ANUALIDAD 2016	ANUALIDAD 2017
Adecuación Iglesia de San Pedro de Saldaña para mejora de las instalaciones del Museo de la Villa Romana de la Olmeda	310.500,00	90.241,46	220.258,54

En turno de explicación de voto, el Sr. Vidal Carazo expone que su abstención obedece a que la Iglesia de San Pedro sigue siendo de titularidad del Obispado mientras se sigue liquidando por la titularidad de determinadas Ermitas de la provincia.

DEPORTES

PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA DESTINADAS A LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DE TITULARIDAD PÚBLICA

Se da cuenta de que en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 27 de julio último se publicó la convocatoria de "subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Palencia destinadas a la ejecución de actuaciones en instalaciones deportivas de titularidad pública", dotada con una cuantía inicial de 259.600 euros, distribuidos de la siguiente forma: 129.600.-€ consignados en la partida 61.34201.76201 del presupuesto de la Diputación para 2016, y 130.000.-€ en la partida que corresponda en el ejercicio 2017.

Vista la propuesta realizada por la Comisión Informativa de Deportes, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2016, en virtud de la competencia asignada en la Base Octava y los artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley 38/2003, de 21 de noviembre General de Subvenciones, artículos 16, 17 y 18 Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación e informes, la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Disponer del gasto por importe de 257.514,46 euros, de los que el 49,92% se imputarán con cargo a la partida 61.34201.76201 del presupuesto de 2016 y el resto a la partida que corresponda en 2017 y, en consecuencia, conceder las correspondientes subvenciones a las entidades que se relacionan en el Anexo I que se incorpora a la presente propuesta, en las cuantías que se especifican, y, al aplicar la concurrencia competitiva, denegar las solicitudes de las entidades relacionadas en el Anexo II.

Segundo.- Si en el plazo de 10 días a partir de la notificación de la resolución no se presenta renuncia por escrito, se entenderá aceptada la subvención por el beneficiario con las condiciones derivadas de la misma, y se procederá al abono del anticipo del 49,92% de la cuantía concedida, según lo dispuesto en la base novena de la convocatoria.

Tercero.- En toda publicidad que se derive de las ayudas concedidas, el beneficiario hará constar la colaboración de la Diputación de Palencia. Asimismo, deberá figurar en lugar visible y de forma permanente la leyenda "obra o reforma cofinanciada por la Diputación de Palencia".

Cuarto.- La justificación de las subvenciones se realizará según lo dispuesto en la base decimo tercera de la convocatoria. El plazo para la rendición de la justificación de subvenciones será el 30 de octubre de 2017.

Quinto.- Las entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases que rigen esta convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones.

Sexto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la Diputación de Palencia, con lo que se entenderá notificada a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Propuesta de concesión de subvenciones a ayuntamientos de la provincia para la ejecución de actuaciones en instalaciones deportivas de titularidad pública

AYUNTAMIENTO	ACTUACIÓN	PUNTOS	SUBVENCIÓN
Monzón de Campos	Riego y césped en campo de fútbol	49	15.813,56
Paredes de Nava	Riego y césped en campo de fútbol	49	26.217,26
Villoldo	Riego y césped en campo de fútbol	49	16.339,75
Dueñas	Rehabilitación frontón	42	35.000,00
Guardo	Reformas campo de fútbol	41	24.500,00
Velilla del Río Carrión	Espacio complementario en el polideportivo	41	12.492,80
Carrión de los Condes	Reparaciones en el polideportivo	40	6.837,36
Villarramiel	Reformas en el polideportivo	40	6.790,70
Saldaña	Pavimentación polideportivo	37	30.365,35
Alar del Rey	Suelo y vallado pista polideportiva	36	21.198,03
Cervera de Pga	Reparaciones en pista polideportiva	36	3.761,52
Fuentes de Nava	Pavimentación zona polideportiva	36	23.766,82
Herrera de Pga	Reformas zona polideportiva	36	15.753,86
Piña de Campos	Pavimento pista polideportiva	36	1.295,00
Villaumbrales	Pavimentación pista polideportiva	36	13.879,95
Villalaco	Paredes frontón	35	3.502,50
			257.514,46.-€

ANEXO II

Propuesta de denegación de subvenciones a ayuntamientos de la provincia para la ejecución de actuaciones en instalaciones deportivas de titularidad pública

AYUNTAMIENTO	ACTUACIÓN	PUNTOS
Santibáñez de la Peña	Suelo polideportivo	34
Villaherreros	Reformas zona polideportiva	34
Villamediana	Pavimentación en frontón	34
Villasarracino	Pavimentación pista polideportiva	34
Cisneros	Vestuarios campo fútbol	33
Frómista	Fontanería zona deportiva	33
Castrillo de Villavega	Suelo pista deportiva y bolera	32
Venta de Baños	Red para los balones	32
Villota del Páramo	Paredes frontón	32
Baltanás	Instalación eléctrica y suelo	31
Melgar de Yuso	Pavimentación frontón	31
Villada	Reformas en la piscina	31
Villamartín de Campos	Cerramiento pista polideportiva	31
Ampudia	Accesos piscina	30
Boadilla de Rioseco	Paredes y vallado frontón	30
Cobo de Cerrato	Pared lateral frontón	30
Hérmedes de Cerrato	Vallado polideportivo	30
Autilla del Pino	Mejora y delimitación bolera	29
Santervás de la Vega	Reformas pista polideportiva	29
Tariego de Cerrato	Aislamiento polideportivo	29
Torquemada	Reforma pista de tenis	29
Barruelo de Santullán	Reformas en zonas deportivas	28
Calzada de los Molinos	Electricidad zona deportiva	26
Magaz de Pisuerga	Vallado pista de tenis	26

Villamuriel de Cerrato	Vestuarios campo fútbol Calabazanos	26
Astudillo	Paredes del frontón	25
Espinosa de Villagonzalo	Paredes del frontón	25
Cervatos de la Cueva	Reforma en la bolera	24
Mazariegos	Cubierta pista de pádel	24
La Serna	Cubrimiento del frontón	24
Osorno	Vallado zona deportiva	23
Villaviudas	Cerramiento pista polideportiva	23
Aguilar de Campoo	Accesos zona deportiva	22
Becerril de Campos	Accesos a vestuarios	22
Villodrigo	Vallado pista polideportiva	22
Antigüedad	Vallado pista polideportiva	20
Loma de Ucieza	Cerramiento pista polideportiva	20
Villalobón	Temporizador pista pádel	20
Hontoria de Cerrato	Ampliar puertas polideportivo	19

Concedido un turno de intervenciones por la Presidencia, D. Juan Cruz Vidal hace ver que en la convocatoria el objeto hace referencia al bajo coste económico de las actuaciones y alguna de las ayudas es cuantiosa, lo que impide el reparto a un mayor número de municipios.

La Presidenta contesta que hay que tener en cuenta en las instalaciones deportivas los presupuestos que se manejan. Se trata de mejoras y reparaciones propias de contratos menores y de una línea de ayudas que es complementaria de otras, como los planes provinciales.

D. Miguel Ángel Blanco cree que las actuaciones de mejora en estas instalaciones deben acometerse de una vez y pide que, si hubiese crédito disponible, se pueda atender toda la demanda de ayudas.

TURISMO

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y LA ASOCIACIÓN PARA LA RESERVA GEOLÓGICA DE LAS LORAS, ARGEOL

El pasado año se suscribió, con fecha 14 de diciembre, por la Diputación Provincial de Palencia un Convenio de colaboración con la Asociación para la Reserva Geológica de Las Loras (ARGEOL), para colaborar con dicha entidad para la presentación de la candidatura a Geoparque Europeo del Proyecto Geoparque Las Loras.

Es necesario remontarse al año 2004 cuando se inició el Proyecto Geoparque Las Loras, momento desde el cual se han ejecutado diversas actuaciones (de investigación, catalogación del patrimonio geológico, divulgación y promoción del territorio, actividades educativas y de carácter turístico), todas ellas dirigidas al desarrollo y puesta en valor del territorio de las Loras, así como del entorno no sólo natural sino también cultural en el que se encuentra, que avalan la solidez de la candidatura a Geoparque Europeo, figura actualmente auspiciada por la UNESCO y con relevancia internacional.

Ya en enero de 2015 se apoyó la candidatura a Geoparque Europeo del PROYECTO GEOPARQUE LAS LORAS, por parte de la Diputación Provincial de Palencia.

A lo largo 2016 se han desarrollado numerosas actuaciones para la presentación de la candidatura como actividades de difusión, conferencias, salidas al campo y voluntariado, se ha celebrado el Geolodía, etc. para llegar al mes de junio cuando un

comité de expertos visitó la zona para evaluar la posibilidad de incluir el Geoparque de las Loras dentro de la Red Europea de Geoparques.

Se ha recibido escrito del Presidente de la Asociación para la Reserva Geológica de Las Loras, de fecha 16 de septiembre del presente año y registro de entrada en la Diputación de Palencia de fecha 20 de septiembre y número 26.420 solicitando que sean admitidas las liquidaciones de honorarios, que incluyen dietas y desplazamientos, por impartición de cursos, conferencias y similares para la justificación de la subvención directa concedida en virtud del mencionado Convenio.

La Clausula Primera del Convenio estipula que "La Diputación de Palencia colaborará en la preparación de la candidatura del Proyecto de Geoparque de las Loras para la declaración como Geoparque incluido en la red europea (EUROPEAN GEOPARKS) y en la red global (GEOSITES) auspiciada por la UNESCO con una aportación de 10.350 €..."

Asimismo, en la cláusula tercera se indica que "La Asociación Argeol realizará todas las acciones necesarias para la preparación y presentación de la candidatura del proyecto de Geoparque Las Loras ante el Comité de la Red de Geoparques Europeos, incluyendo la elaboración del Dossier de la candidatura, la restauración de los paneles interpretativos de los itinerarios geológicos existentes, las acciones de formación básica de monitores y trabajadores de oficinas de turismo y puntos de información turística, así como actividades de participación ciudadana y escolar.

Se consideran gastos subvencionables aquellos de naturaleza corriente que de manera indubitada respondan a la naturaleza del objeto de la subvención, siempre que se hayan realizado en el período comprendido entre la firma del presente Convenio y el 30 de septiembre de 2016, se encuentren o no pagados en el momento de la justificación. Se incluyen los gastos derivados de los desplazamientos cuando estos vengan impuestos por el programa Geoparques o sean relevantes para el proceso de la preparación de la candidatura. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

También es preciso tomar en consideración que en la cláusula séptima en las que se estipula que la forma de justificar la subvención será mediante facturas justificativas del gasto.

Es preciso indicar que en el caso que se plantea es habitual que personas que participan en este tipo de actividades de forma puntual, colaborando impartiendo conferencias, jornadas de formación, participando en trabajos de campo, etc. no facturan dado que no tienen la consideración de empresarios o profesionales al realizar la actividad de forma ocasional.

A la vista del informe propuesta del Servicio de Turismo, y cumpliéndose los requisitos establecidos en la legislación vigente, la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar la modificación del "Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y la Asociación para la Reserva Geológica de Las Loras (Argeol)" en los términos que se indican:

La Cláusula Tercera de dicho Convenio, queda redactada como se indica a continuación:

"La Asociación Argeol realizará todas las acciones necesarias para la preparación y presentación de la candidatura del proyecto de Geoparque Las Loras ante el Comité de la Red de Geoparques Europeos, incluyendo la elaboración del Dossier de la candidatura, la restauración de los paneles interpretativos de los itinerarios geológicos existentes, las acciones de formación básica de monitores y trabajadores de oficinas de

turismo y puntos de información turística, así como actividades de participación ciudadana y escolar.

Se consideran gastos subvencionables aquellos de naturaleza corriente que de manera indubitada respondan a la naturaleza del objeto de la subvención, siempre que se hayan realizado en el período comprendido entre la firma del presente Convenio y el 30 de septiembre de 2016, se encuentren o no pagados en el momento de la justificación. Se incluyen los gastos derivados de los desplazamientos y dietas cuando estos vengan impuestos por el programa Geoparques o sean relevantes para el proceso de la preparación de la candidatura. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado”.

La Cláusula Séptima pasa a tener la siguiente redacción:

“El plazo de justificación finalizará el 30 de septiembre de 2016.

La Asociación Argeol deberá justificar la cantidad concedida. La justificación por un importe inferior al de la subvención concedida determinará la reducción de la misma en la parte no justificada”.

Esta entidad deberá presentar la documentación que se detalla a continuación para la justificación de la subvención concedida:

- Instancia suscrita por el Presidente de la entidad dirigida a la Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Palencia, solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta corriente al que se haya de efectuar la transferencia (Anexo I), que incluye la autorización para que la Diputación Provincial de Palencia recabe de la Agencia Tributaria el certificado de estar corriente de pago de dicha entidad.

- Declaración responsable, firmada por el Presidente de la Asociación, de que se ha realizado íntegramente el proyecto para el que para el que se solicitó la subvención y que el importe total de los ingresos percibidos no supera el importe del gasto efectuado, habiendo sido destinadas todas las aportaciones a la actividad subvencionada (Anexo II).

- Facturas justificativas del gasto (Anexo IV). La factura deberá ser:

-ORIGINAL: En el caso de que se subvencione el 100 % del gasto efectuado.

-COMPULSADA POR ORGANISMO OFICIAL: En el caso de que no se subvencione el 100 % del gasto efectuado, previamente en el original de la factura se hará constar “Subvencionada por la Diputación Provincial de Palencia”, de manera que ya figure en la copia presentada ante la Diputación Provincial de Palencia.

- Liquidaciones de honorarios derivados de la impartición de cursos, conferencias, coloquios y similares, incluyendo dietas y desplazamientos, en las que se acredite la correspondiente retención de IRPF.

- En el caso de que se presente una pluralidad de facturas, se acompañará una relación de las mismas, en la que se dará un número a cada una de ellas que se reflejará en la propia factura, según Anexo III.

- Certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social de la Entidad, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En el caso de no tener trabajadores contratados y haberlo manifestado así en la documentación exigida con anterioridad a la firma del Convenio, no será necesaria la presentación del certificado de la Seguridad Social.

- Será necesaria la presentación de una memoria, ilustrada con fotografías, que contenga una relación de las actuaciones desarrolladas con cargo a esta subvención.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70.2 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.

- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

ACCIÓN TERRITORIAL

DACIÓN DE CUENTA DECRETOS

La Junta de Gobierno queda enterada de varios Decretos dictados por el Diputado Delegado del Área de Hacienda y Asuntos Generales, aprobatorios de certificaciones de obra (1), justificación de obras delegadas a ayuntamientos (1) y actas de recepción (1), de fechas 19 de setiembre de 2016.

HACIENDA Y PRESIDENCIA

DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA PRESIDENCIA APROBANDO LA ADHESIÓN AL CONVENIO DE PRESTACIONES MUTUAS DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, CON LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE PARA ACCESO A SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

La Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia de fecha 15 de setiembre de 2016, aprobando el Convenio de referencia, en los siguientes términos:

“En Valladolid a ___ de _____ de 2016.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan Carlos Suárez-Quiñones Fernández, Consejero de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, nombrado para dicho cargo por Acuerdo 8/2015, de 7 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, que actúa en virtud de las competencias que le atribuyen los artículos 1 y 8 del Decreto 43/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

De otra parte, el Ilma. Sra. D^a M^a Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta del de la Diputación Provincial de Palencia (en adelante Diputación), en nombre y representación del mismo, en virtud de las facultades que le otorga el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de las competencias que atribuye a esta Diputación el artículo 36 de dicha ley y el artículo 20 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

Ambas partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente convenio y en su virtud

EXPONEN

1º.- Que el día 23 de mayo de 2016, la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones, y la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León suscribieron un convenio de colaboración en el que se establecen las condiciones de acceso y aprovechamiento común de diversas soluciones tecnológicas básicas de administración electrónica que prestan las partes firmantes en cumplimiento de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (artículos 15, 27.7, 28 y 43).

Estas soluciones tecnológicas básicas se enumeran en la Cláusula Segunda del citado convenio de colaboración, y el acceso a las mismas y su uso debe efectuarse conforme a las especificaciones técnicas que se describen en su Anexo.

Por otra parte, según se establece en el apartado segundo de la Cláusula Primera, en el apartado tercero de la Cláusula Segunda y en el primer epígrafe de la Cláusula Quinta, la Administración de la Comunidad debe facilitar a las entidades locales de su ámbito territorial la adhesión a este convenio para que puedan ser partícipes de todas o alguna de las soluciones tecnológicas que constituyen su objeto. El mecanismo de adhesión que se establece es la firma de un convenio entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y cada entidad local.

Todos los convenios de adhesión suscritos deben garantizar el cumplimiento de las obligaciones del convenio referido y ser comunicados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León al órgano competente de la Administración General del Estado.

2º.- Que la Diputación ha solicitado a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente la adhesión al convenio de colaboración de 23 de mayo de 2016 sobre prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica, a fin de acceder a cualquiera de las soluciones tecnológicas recogidas en el mismo o a las que las actualicen o sustituyan, para el ejercicio de sus competencias legalmente atribuidas.

3º.- Con la formalización de este convenio, la Consejería de Fomento y Medio Ambiente cumple con la obligación prevista en el primer apartado de la Cláusula Quinta del convenio de colaboración de 23 de mayo de 2016 sobre prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica.

Por todo ello, las partes firmantes suscriben este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

El presente convenio tiene por objeto la adhesión de la Diputación al Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Castilla y León para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica, suscrito el día 23 de mayo de 2016, a fin de permitir el acceso de la Diputación a cualquiera de las soluciones tecnológicas recogidas en el mismo o a las que las actualicen o sustituyan.

SEGUNDA.- Obligaciones de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente

Mediante la firma del presente convenio, la Consejería de Fomento y Medio Ambiente presta su conformidad al acceso por parte de la Diputación a las soluciones tecnológicas a las que se refiere la cláusula anterior.

La Consejería de Fomento y Medio Ambiente facilitará a la Diputación el acceso a las funcionalidades de dichas soluciones tecnológicas.

TERCERA.- Obligaciones de la Diputación

La Diputación participará, en la medida que le corresponda, de las obligaciones contraídas por la Administración de la Comunidad de Castilla y León con la Administración General del Estado en dicho convenio, y respetará las especificaciones técnicas correspondientes.

CUARTA.- Vigencia del convenio

La vigencia del presente convenio comenzará a partir del día de su firma y finalizará en la fecha en que termine la del Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Castilla y León para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica, suscrito el día 23 de mayo de 2016.

El presente convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes y por decisión unilateral de cualquiera de ellas, debido a causas justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa denuncia en forma fehaciente con un plazo de antelación de un mes.

Será igualmente causa de resolución, el incumplimiento de las estipulaciones que constituyen su contenido, previa denuncia de cualquiera de las partes en los términos señalados en el párrafo anterior.

QUINTA.- Régimen Jurídico

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto especialmente para los convenios de colaboración en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.1 c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Sin perjuicio de intentar su previa resolución por mutuo acuerdo entre las partes, las cuestiones litigiosas que surjan durante su desarrollo y ejecución, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que conste y en prueba de conformidad, los comparecientes firman por duplicado ejemplar en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento”.

RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Juan Cruz Vidal pregunta cuál es la fecha límite para presentar la solicitud de inclusión en los planes provinciales.

Contesta D. Urbano Alonso que la fecha fijada en la convocatoria para presentar solicitudes es el 21 de setiembre, precisando que no se exige en principio acuerdo de pleno de la entidad local, correspondiendo al órgano de la misma que tenga atribuida la competencia.

D. Miguel Ángel Blanco plantea la existencia de incidencias en el Pabellón de Deportes de Villamuriel de Cerrato, propiedad de la Diputación Provincial, y pide que se estudien las posibles soluciones.

La Sra. Presidenta contesta que de cara al presupuesto próximo van a estudiar alguna solución y que se analizará el convenio existente con el ayuntamiento para el uso de esa instalación.

Finalmente, la Sra. Presidenta explica el programa de actos que se ha elaborado para la celebración del Día de la Provincia, llamando a la participación general en los mismos.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta de lo que como Secretario, CERTIFICO.